

ORDENANZA Nro. 1911

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar trabajos de iluminacion de las Calles Pamplona hasta Cabo 1o. Rodriguez, y desde Bazan y Bustos hasta la mencionada calle Pamplona, arterias ubicadas en el Barrio San Vicente de nuestra ciudad.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande la instrumentacion de la presente Obra, deberan ser imputados a la Partida Presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa.-

Firmado: MIGUEL RAMON FLORES -Vicepresidente 1o. en funcion de  
Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.